



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 607 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 24 MAYO 2011

VISTOS:

El Informe N° 120-2011-ECHA-SO, emitido por el Supervisor de la Obra; el Informe N° 001-2011-GRC/GRI/OC-MAVR del 13 de mayo de 2011, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 999-2011-GRC/GRI-OC del 13 de mayo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1088-2011-GRC/GRPPAT del 18 de mayo de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 004-2011-GRC/GRI/OC-MAVR del 23 de mayo de 2011, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 1022-2011-GRC/GRI-OC del 23 de mayo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Contrato de Obra:

Que, con fecha 24 de setiembre de 2010, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con la empresa **GEOVIA INGENIEROS S.A.C.** el Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **“REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL”** por la suma total de S/.394,655.69 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 69/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 215-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 29 de diciembre de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de diecisiete (17) días calendario al Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de setenta y cinco (75) días calendario a noventa y dos (92) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 20 de enero de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 052-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de enero de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de siete (07) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de noventa y dos (92) días calendario a noventa y nueve (99) días calendarios, teniendo fecha de vigencia hasta el 27 de enero de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 084-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de febrero de 2011, se denegó la Ampliación de Plazo N° 03 de ocho (08) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010 porque la consulta sobre la Partida de Puertas de Madera Contraplacada debió ser formulada antes de la ejecución de la misma y no de manera extemporánea;



607

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 210-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de febrero de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 de ocho (08) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de noventa y nueve (99) días calendarios a ciento siete (107) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 04 de febrero de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 286-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de febrero de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 de ocho (08) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento siete (107) días calendario a ciento quince (115) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 12 de febrero de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 318-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 01 de marzo de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 de ocho (08) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento quince (115) días calendario a ciento veintitrés (123) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 20 de febrero de 2011;

Contrato de Supervisión:

Que, con fecha 10 de noviembre de 2010, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con el Ing. ENRIQUE ANTONIO CHAMOCHUMBI APONTE el Contrato N° 030-2010-REGIÓN CALLAO, para llevar a cabo la Supervisión del Saldo de Obra **"REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL"** por la suma total de S/.27,541.06 (Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y uno con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2010, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con el Ing. ENRIQUE ANTONIO CHAMOCHUMBI APONTE la Addenda N° 01 al Contrato N° 030-2010-REGIÓN CALLAO, precisando que el plazo de ejecución era de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 508-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de abril de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de diecinueve (19) días calendario del Contrato N° 030-2010-REGIÓN CALLAO del 10 de noviembre de 2010, como consecuencia de las Ampliaciones de Plazo N° 01, N° 02, N° 04 y N° 05 otorgadas al Contrato principal de obra, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 2,703.32 (Dos Mil Setecientos Tres con 32/100 Nuevos Soles), debiendo el Supervisor ampliar el plazo y monto de las garantías presentadas. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 030-2010-REGIÓN CALLAO del 10 de noviembre de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de setenta y cinco (75) días calendario a noventa y cuatro (94) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 12 de febrero de 2011; así como la modificación del monto contractual de S/.27,541.06 (Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y uno con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV a S/. 30,244.38 (Treinta Mil Doscientos Cuarenta y cuatro con 38/100 Nuevos Soles), incluido IGV;



Que, mediante Informe N° 120-2011-ECHA-SO recibido por la Entidad el 06 de mayo de 2011, el Supervisor ENRIQUE ANTONIO CHAMOCHUMBI APONTE presentó su solicitud de ampliación de plazo por ocho (08) días calendario, en mérito de la Ampliación de Plazo N° 06 otorgada al contratista principal de obra;

Que, mediante Informe N° 001-2011-GRC/GRI/OC-MAVR del 13 de mayo de 2011, el Coordinador de Obra precisó los siguientes aspectos:

a) Que, con las ampliaciones de plazo N° 01, N° 02, N° 04, N° 05 y N° 06, el plazo contractual del contrato principal de obra había quedado establecido hasta el 20 de febrero de 2011;

b) Que, con la Resolución Gerencial Regional N° 508-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de abril de 2011 sólo se había equiparado el plazo de ejecución de la Supervisión con el plazo de ejecución del Contratista Principal de Obra, hasta el 12 de febrero de 2011;

c) Que, a efectos de equiparar el plazo de ejecución de la Supervisión con el plazo de ejecución del Contratista Principal de Obra, es decir, hasta el 20 de febrero de 2011, en mérito del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultaba procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 02 por ocho (08) días calendario como consecuencia de la Ampliación de plazo N° 06 otorgada al Contrato principal de obra;

d) Del mismo modo, tomando como referencia el presupuesto analítico para el cálculo de la Supervisión así como el porcentaje de gastos generales (12.62%), el Coordinador de Obra efectuó el cálculo de las mayores prestaciones de la Ampliación de Plazo N° 02, precisando que a esta ampliación de plazo le correspondía la suma de S/. 1,137.96 (Mil Ciento Treinta y siete con 96/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, que representaba una incidencia acumulada del 13.95%, sin requerir la autorización de la Contraloría General de la República, debiendo aprobarse además la modificación del plazo de noventa y cuatro (94) días calendario a ciento dos (102), con lo cual el plazo de ejecución del Contrato de Supervisión quedaba establecido hasta el 20 de febrero de 2011. En tal sentido, solicitó derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 999-2011-GRC/GRI-OC del 13 de mayo de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 001-2011-GRC/GRI/OC-MAVR;

Que, mediante Memorandum N° 1088-2011-GRC/GRPPAT del 18 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Supervisión de la Obra **“REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL”**, por la suma de S/. 1,138.00 (Mil Ciento Treinta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), precisando la cadena de gasto aplicable;

Que, mediante Informe N° 004-2011-GRC/GRI/OC-MAVR del 23 de mayo de 2011, el Coordinador de Obra solicitó emitir la correspondiente Resolución aprobatoria y la respectiva addenda;

Que, mediante Informe N° 1022-2011-GRC/GRI-OC del 23 de mayo de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 004-2011-GRC/GRI/OC-MAVR;

Que, el cuarto párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que



en virtud de la ampliación otorgada al contrato de obra, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que la Entidad resolverá sobre la solicitud de ampliación de plazo en el plazo de diez (10) días hábiles computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión, el Titular puede autorizarlas bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas;

Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante Resolución, la autoridad que la norma de contrataciones del Estado le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra;

Que, mediante numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000015 de fecha 13 de enero de 2011, se delegó en el Gerente General Regional la facultad de aprobar las ampliaciones de plazo con o sin incremento del marco presupuestal de las obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Supervisión N° 02 por ocho (08) días calendario, con mayores prestaciones por la suma de S/. 1,137.96 (Mil Ciento Treinta y siete con 96/100 Nuevos Soles), como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 06 otorgada al contrato principal de obra;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000015 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por ocho (08) días calendario del Contrato N° 030-2010-REGIÓN CALLAO del 10 de noviembre de 2010 a favor del Supervisor ENRIQUE ANTONIO CHAMOCHUMBI APONTE, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL", en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 06 otorgada al Contrato principal de obra, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 1,137.96 (Mil Ciento Treinta y siete con 96/100 Nuevos Soles), debiendo el Supervisor ampliar el plazo y monto de las garantías presentadas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande las mayores prestaciones de la Supervisión tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CADENA		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO						COBERTURA
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY.	COMP	META	RB	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	20	044	0096	2.026682	2.039374	00001	00	002	2	6	8	1	4	3	1,138.00

Nemo: 0111

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la suscripción de la Addenda al Contrato N° 030-2010-REGIÓN CALLAO del 10 de noviembre de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de noventa y cuatro (94) días calendario a ciento dos (102) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 20 de febrero de 2011; así como la modificación del monto contractual de S/. 30,244.38 (Treinta Mil Doscientos Cuarenta y cuatro con 38/100 Nuevos Soles), incluido IGV a S/. 31,382.34 (Treinta y un Mil Trescientos Ochenta y dos con 34/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer el inicio de deslinde de responsabilidades a las que hubiera lugar por la demora en la tramitación de la presente ampliación de plazo de la Supervisión.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional